

RESOLUCION 387-D/2020
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA (IPS)

Aranceles de las prestaciones valor Bono Consulta.
Del: 30/04/2020; Boletín Oficial 12/05/2020.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, el Estado Provincial ha acordado la recomposición salarial de los distintos sectores de la Administración Pública;

Que, con vigencia al 1° de mayo de 2020 se otorgó un incremento del ocho (8 %) por ciento en los aranceles de las prestaciones sobre los valores vigentes al 01.03.2020;

Que resulta procedente trasladar ese incremento al valor del Bono Consulta;

Que las proyecciones económicas realizadas a fin de establecer el punto de equilibrio de gastos y calidad prestacional para los afiliados y beneficiarios del sistema que administra el Instituto Provincial de Salud, permiten planificar prestaciones equitativamente integrales, basadas en parámetros financieros y técnicos adecuados;

Que, del análisis efectuado, Gerencia Administrativa eleva informe y cuadro comparativo de valores con la aplicación del porcentaje a incrementar sobre el Valor Base al 01/03/2020, e impacto presupuestario mensual promedio calculado hasta diciembre 2020;

Que se ha efectuado la previsión presupuestaria del gasto;

POR ELLO y en ejercicio de las facultades conferidas por Ley N° 7.127;

El Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta
resuelve:

Artículo 1°.- ESTABLECER el valor del BONO CONSULTA en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 62/100 (\$ 457,62), a partir del 1° de mayo de 2020.

Art. 2°.- El valor indicado en el artículo precedente regirán también, con igual vigencia, para los Bonos de Consultas ODONTOLÓGICAS, PSICOLÓGICAS y de NUTRICIÓN.

Art. 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que a partir del 1° de mayo de 2020, el monto del copago del afiliado sobre el BONO CONSULTA será de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00) para los titulares y beneficiarios del Sector Activo y de PESOS CIEN (\$ 100,00) para los pertenecientes al Sector Pasivo, jubilados y pensionados.

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Ejercicio presupuestario 2020.

Art. 5°.- Notificar, efectuar las comunicaciones pertinentes, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Sánchez; Herrera; Vicente